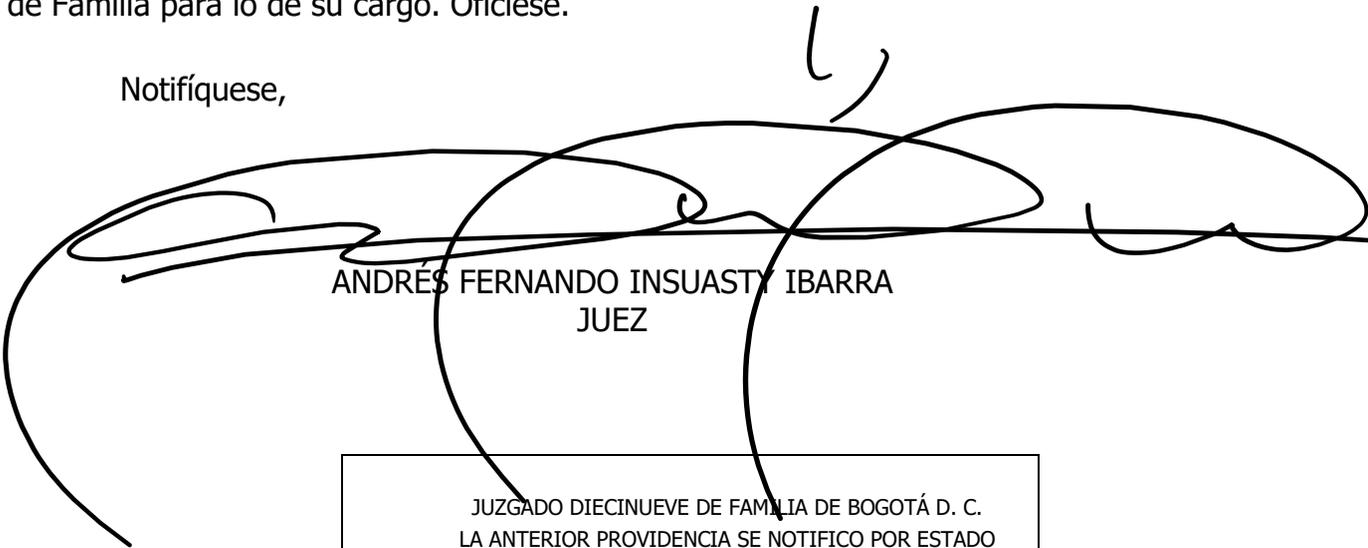


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Como quiera que revisada la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho el 22 de octubre de 2021, se advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, se procede a impartirle aprobación.

2. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1.5 de la decisión adoptada el 14 de octubre de 2021, y en ese sentido remítase en el menor tiempo posible el presente asunto a los Jueces de Ejecución en Asuntos de Familia para lo de su cargo. Ofíciase.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0183 de 010/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70f2f53f6069a93a111a26d18e0d6119800083af0fe118414134c4f74e23805**

Documento generado en 09/11/2021 03:34:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>